la cuidad de Xerez en nombre de
los dichos Vego Sanchez y Vnario
y que se cumpla la Yglesia de San
Lorenzo y para ello de la Ve
ynte de los de mill y quinien
tos y veinte y tres y man
dasen se le otorgasse el dere
cho y fuesen de parecer el dere
cho conforme a las ordenan
cas y lo que se pide y nos
cas y lo contenido en las ordenan
nuestras y regalias en razon
del obraje de los paños en quan
to a los tintizeros y fundidores
y en este ayuntamiento se les vna
nuta que la villa de Sanlucar
esta cuidad vidiendo lo que piden en
la carta no tratan ante el
Juez Juan de Vinsa sobre
los registros dejaran de
que dizen en los registros
en la dicha vista sea en
do seres vnda como esta cuidad
por su parte pazato de los pueblos